

## **10 de junio: Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas e islas del Atlántico Sur**

Desde el inicio mismo de su existencia como nación independiente, la Argentina exteriorizó a través de actos de gobierno la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España. El 10 de junio de 1829 se crea la "Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico", por decreto del Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Martín Rodríguez.

Mediante este acto, el Gobierno argentino reafirmó sus legítimos títulos sobre las Islas y buscó asegurar el respeto de las leyes para la mejor protección de las actividades de la población argentina y de otros países que residía en las Islas, sin discriminación alguna. Se creó de esta manera el marco institucional adecuado para la posterior empresa colonizadora del designado gobernador de las Islas Malvinas, Luis Vernet.

Con motivo de conmemorarse el día 10 de Junio el día en que se designa al primer Comandante Político y Militar (Gobernador Argentino) de las Islas; en el año 1973 la Diputada Nacional por Tierra del Fuego, Esther Fadul de Sobrino, presenta ante el Congreso Nacional un proyecto alegórico que luego se convertiría en Ley.

### **Ley nacional 20.561/73 - Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico**

Sanción : 14 de noviembre de 1973

Promulgación : 30 de noviembre de 1973

Publicación : B.O.20/12/73

Artículo 1 : Fíjase como Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, el 10 de junio, expresión de soberanía que se celebrará todos los años en todo el país.

Artículo 2 : Ese día y a una misma hora se conmemorará el fasto en los establecimientos de enseñanza de todos los ciclos, del Estado y particulares, unidades y oficinas de las Fuerzas Armadas, sedes judiciales y dependencias de la administración pública, dentro y fuera del territorio, con actos alusivos, dictándose al efecto clases especiales y conferencias en las que se señalarán

los antecedentes históricos, la legitimidad de los títulos argentinos y la forma en que ella se ejercita en el sector austral.

Artículo 3 : Asimismo y como protesta simbólica contra las agresiones sufridas por la República en la región, se embanderarán e iluminarán obligatoriamente en esa fecha, todos los edificios donde funcionen dependencias oficiales.

Artículo 4 : Comuníquese, etc.